

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA INFORMAR AL PÚBLICO EN GENERAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN A PARTIR DE LAS DECLARACIONES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE SU FUTURA EXTINCIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA GERALDINA ISABEL HERRERA VEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La que suscribe, Diputada Geraldina Isabel Herrera Vega, Diputada Federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación para informar al público en general sobre el estado que guarda el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a partir de las declaraciones del titular del Ejecutivo Federal sobre su futura extinción, con base en las siguientes:

Consideraciones

Que en diciembre del 2001, la Asamblea General de Naciones Unidas apoyó una propuesta del gobierno de México y nombró a un Comité Ad Hoc para considerar las propuestas para la elaboración de una Convención Amplia e Integral para Promover y Proteger los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad, basada en un enfoque holístico ya realizado en los campos del desarrollo social, los derechos humanos, la eliminación de las formas de discriminación y que incluyan las recomendaciones de la Comisión sobre Derechos Humanos y la Comisión para

el Desarrollo Social. Note que el mandato del Comité Ad hoc es “considerar” propuestas y no elaborar la Convención Internacional.¹

Que el 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que tiene como propósito fundamental asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para todas las personas con discapacidad, convirtiéndose ésta en la primera convención internacional sobre derechos humanos que se aprueba en el siglo XXI. ² Destaca que ese esfuerzo tuvo como proponente a Gilberto Rincón Gallardo, representante de la delegación mexicana en todas las gestiones internacionales de dicha Convención.³

Que el 2 de mayo de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la ratificación firmada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos previa aprobación de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, la Declaración Interpretativa a favor de las personas con Discapacidad, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo con lo cual el Gobierno de México refrendó su compromiso a favor de la promoción y protección de los derechos de los mexicanos que sufran alguna discapacidad, tanto aquellos que se encuentran en territorio nacional como en el extranjero.

¹ Disability World, “Una Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Los siguientes pasos”, enero – marzo 2003, recuperado de:
https://web.archive.org/web/20080827181725/http://www.disabilityworld.org/01-03_03/spanish/noticias/unconvention.shtml

² Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”, julio 2018, recuperado de:
<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>

³ Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de Personas con Discapacidad, “Aniversario Luctuoso de Don Gilberto Rincón Gallardo y Meltis”, 30 de agosto de 2017, recuperado de:
<https://www.gob.mx/conadis/articulos/aniversario-luctuoso-de-don-gilberto-rincon-gallardo-y-meltis?idiom=es>

Que de acuerdo con el INEGI, los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, de los cerca de 125 millones de personas que habitan el país, 6.3% (7.8 millones) tienen discapacidad en al menos una de las actividades sobre las cuales se indaga (caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver [aunque use lentes]; mover o usar brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar [aunque use aparato auditivo]; bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse y lo relacionado a problemas emocionales o mentales). A nivel nacional, la prevalencia de discapacidad en 2018 fue de 6.3% y por entidad federativa, las mayores prevalencias se ubican en los siguientes estados: Zacatecas (9.6%), Tabasco (9.4%), Guerrero (8.7 por ciento), Michoacán de Ocampo (8.6%), Veracruz (8.2%) y Colima (8.1 por ciento).⁴

Que de acuerdo con el INEGI, los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, del total de la población en México con discapacidad, 45.9% son hombres y 54.1% son mujeres y casi la mitad de la población con discapacidad (49.9%) son personas adultas mayores, es decir, las personas que tienen 60 años o más es el grupo que muestra mayor concentración de personas que viven con esta condición, situación relacionada con la tendencia demográfica mundial y nacional hacia el envejecimiento (fenómeno ligado precisamente a la discapacidad y que augura un aumento de la misma).⁵

Que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, ahora Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, fue creado por mandato de ley en 2003, siendo la institución fundamental para la protección de personas que han sido vulneradas en ese derecho humano. El primer titular del organismo fue Gilberto Rincón Gallardo, quien observó y vivió la discriminación hacia las personas con discapacidad como una de las barreras para su inclusión y desarrollo necesario para alcanzar una vida independiente.

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Principales resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID)”, 2018, recuperado de:
http://en.www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/nota_tec_enadid_18.pdf

⁵Ibidem

Que en conferencia de prensa matutina desde Hidalgo el jueves 18 de junio de 2020, el Presidente de México Andrés Manuel López Obrador declaró que CONAPRED es un exceso que consume presupuesto y planteo la desaparición del mismo, anunciando que la Secretaría de Gobernación asumiría sus funciones.⁶

Que el 18 de junio de 2020, Amnistía Internacional expresó que “en la Crisis de Derechos Humanos que vivimos en México, la labor de CONAPRED para combatir la discriminación es crucial”⁷, así mismo “Reiteró la importancia de esta institución y reprobó enérgicamente cualquier iniciativa de extinguirla”.⁸

Que el 18 de junio de 2020, ONU México, expresó que “durante 17 años, el Sistema de la ONU en México ha desarrollado una fructífera relación de trabajo con CONAPRED que consideramos que ha tenido un impacto positivo en las poblaciones más vulnerables del país”.⁹

Que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación tiene naturaleza jurídica en el artículo 16 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación vigente, por lo que su extinción requiere de una reforma legal que queda fuera de las facultades constitucionales del Poder Ejecutivo Federal y recaer en el Legislativo.

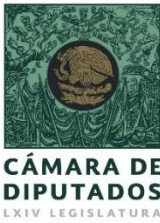
Por lo antes expuesto, se somete a consideración de esta Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

⁶ UnoTV, “Conferencia matutina de AMLO 18 de junio de 2020”, 18 de junio de 2020, recuperado de : <https://www.youtube.com/watch?v=dvlj0H6ACuo>

⁷ Amnistía Internacional México, “Posicionamiento sobre CONAPRED”, 18 de junio de 2020, recuperado de: <https://twitter.com/AMMexico/status/1273784213712654339?s=20>

⁸ 24 Horas, “Amnistía Internacional rechaza cualquier iniciativa de extinguir el Conapred”, 18 de junio de 2020, recuperado de: <https://www.24-horas.mx/2020/06/18/amnistia-internacional-rechaza-cualquier-iniciativa-de-extinguir-el-conapred/>

⁹ ONU México, “Posicionamiento sobre CONAPRED”, 18 de junio de 2020, recuperado de: <https://twitter.com/ONUMX/status/1273785983457263616?s=20>



Geraldina Isabel Herrera Vega
Diputada Federal



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación para informar al público en general sobre el estado que guarda el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a partir de las declaraciones del titular del Ejecutivo Federal sobre la futura extinción del organismo descentralizado.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 08 de julio de 2020.

Dip. Fed. Geraldina Isabel Herrera Vega